



20-11 – 31

Popayán, 31 de diciembre de 2025

ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 19, Numeral 2° del Manual Interno de Contratación de la Lotería del Cauca, expedido mediante Acuerdo No. 007 de 2020, los principios contractuales de la Ley 80 de 1983 y demás normas concordantes y/o complementarias aplicables que deba observar la Lotería del Cauca, como una empresa comercial del departamento del Cauca, el presente estudio tiene como fin establecer la necesidad o los elementos básicos de la contratación a realizar, contenido en los siguientes puntos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo establecido en la Ley 643 de 2001 y sus normas reglamentarias, la Lotería del Cauca debe garantizar la transparencia, seguridad y confiabilidad en la realización de sus sorteos.

El Decreto 1068 de 2015 establece en el artículo 2.7.1.4.1.: "Condiciones para efectuar los sorteos. Las empresas operadoras del juego de lotería tradicional efectuarán sus sorteos con arreglo a los requisitos de seguridad calidad para las organizaciones que realizan actividades de presorteo y sorteo de juegos de suerte y azar, contenidos en la Norma Técnica Colombiana que para el efecto expida el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (Icontec), sin perjuicio de la aplicación de las medidas de seguridad y los procedimientos establecidos en el presente título, así como de las definiciones técnicas, de seguridad y de transparencia que expida el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar. Adicionalmente, se tendrán en cuenta los procedimientos de aseguramiento de calidad de cada entidad, garantizando que los sorteos se ajusten al principio de transparencia consagrado en el literal b) del artículo 3° de la Ley 643 de 2001 y en las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen. Estas condiciones rigen para los sorteos del juego de lotería tradicional o de billetes, para sus sorteos promocionales y para los sorteos de los juegos que se autoricen a los operadores del juego de apuestas permanentes."

Además de la transmisión por televisión en vivo y en directo por un canal con cubrimiento nacional y por la Fan Page de la Lotería del Cauca, en las redes social Facebook, Instagram y YouTube.

En cumplimiento de su Manual de Contratación, la Lotería del Cauca selecciona mediante proceso de invitación privada, el servicio de realización del pre sorteo y sorteo de la Lotería del Cauca.



SC-CER302792



Gobernación
del Cauca

VIGILADO Supersalud

EDIFICIO LOTERÍA DEL CAUCA

Cra. 7 #1N-66
Popayán - Cauca



2. OBJETO A CONTRATAR

Contratar la realización del pre-sorteo y del sorteo de los sorteos ordinarios y extraordinarios de la Lotería del Cauca, así como su transmisión en vivo y en directo a través de las plataformas digitales oficiales de la Entidad y, para el premio mayor, mediante un canal de televisión de cobertura nacional, de conformidad con el calendario anual de sorteos aprobado por el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar (CNJSA) para la vigencia 2026 y en cumplimiento del Decreto 1068 de 2015 y la Norma Técnica Colombiana NTC 6767:2024.

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO

1. Realizar el pre sorteo y sorteos de la Lotería del Cauca a partir del sorteo 2597 del 7 de febrero hasta el sorteo 2643 del 26 de diciembre y los sorteos extraordinarios Supermillonario No. 008 y 009 de 2025 (49 sorteos), en la fecha y hora que se establezca en los Cronograma de sorteos Ordinarios y Extraordinarios que expida el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, los cuales hacen parte integral de la presente invitación.
2. Transmisión del premio mayor de los sorteos ordinarios y extraordinarios de la Lotería del Cauca a partir del sorteo 2597 del 7 de febrero hasta el sorteo 2643 del 26 de diciembre y los sorteos extraordinarios Supermillonario No. 008 y 009 de 2025 (49 sorteos), en la fecha y hora que se establezca en los Cronograma de sorteos Ordinarios y Extraordinarios que expida el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, los cuales hacen parte integral de la presente invitación.

3.1 ESTUDIO DEL SECTOR

La Lotería del Cauca, realiza el análisis del sector, con los siguientes parámetros:

3.1.1 ASPECTOS GENERALES

3.1.1.1 ASPECTO LEGAL

Para la realización del pre sorteo y sorteo se deben tener en cuenta los requisitos establecidos en las normas pertinentes:

La Ley 643 de 2001 establece en el artículo 3 los principios que rigen la explotación, organización, administración, operación, fiscalización y control de juegos de suerte y azar siendo la Transparencia uno de ellos. El ejercicio de la facultad monopolística se orientará a garantizar que la operación de los juegos de suerte y azar, esté exenta de fraudes, vicios o intervenciones tendientes a alterar la probabilidad de acertar, o a sustraerla del azar.

Decreto 1068 de 2015:

ARTÍCULO 2.7.1.4.1. Condiciones para efectuar los sorteos. Las empresas operadoras del juego de lotería tradicional efectuarán sus sorteos con arreglo a los requisitos de seguridad calidad para las organizaciones que realizan actividades de presorteo y sorteo de juegos de suerte y azar, contenidos en la Norma Técnica Colombiana que para el efecto expida el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (Icontec), sin perjuicio



20-11 – 31

Popayán, 17 de diciembre de 2025

ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 19, Numeral 2° del Manual Interno de Contratación de la Lotería del Cauca, expedido mediante Acuerdo No. 007 de 2020, los principios contractuales de la Ley 80 de 1983 y demás normas concordantes y/o complementarias aplicables que deba observar la Lotería del Cauca, como una empresa comercial del departamento del Cauca, el presente estudio tiene como fin establecer la necesidad o los elementos básicos de la contratación a realizar, contenido en los siguientes puntos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo establecido en la Ley 643 de 2001 y sus normas reglamentarias, la Lotería del Cauca debe garantizar la transparencia, seguridad y confiabilidad en la realización de sus sorteos.

El Decreto 1068 de 2015 establece en el artículo 2.7.1.4.1.: "Condiciones para efectuar los sorteos. Las empresas operadoras del juego de lotería tradicional efectuarán sus sorteos con arreglo a los requisitos de seguridad calidad para las organizaciones que realizan actividades de presorteo y sorteo de juegos de suerte y azar, contenidos en la Norma Técnica Colombiana que para el efecto expida el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (Icontec), sin perjuicio de la aplicación de las medidas de seguridad y los procedimientos establecidos en el presente título, así como de las definiciones técnicas, de seguridad y de transparencia que expida el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar. Adicionalmente, se tendrán en cuenta los procedimientos de aseguramiento de calidad de cada entidad, garantizando que los sorteos se ajusten al principio de transparencia consagrado en el literal b) del artículo 3° de la Ley 643 de 2001 y en las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen. Estas condiciones rigen para los sorteos del juego de lotería tradicional o de billetes, para sus sorteos promocionales y para los sorteos de los juegos que se autoricen a los operadores del juego de apuestas permanentes."

Además de la transmisión por televisión en vivo y en directo por un canal con cubrimiento nacional y por la Fan Page de la Lotería del Cauca, en las redes social Facebook, Instagram y YouTube.

En cumplimiento de su Manual de Contratación, la Lotería del Cauca selecciona mediante proceso de invitación privada, el servicio de realización del pre sorteo y sorteo de la Lotería del Cauca.



SC-CER302792



VIGILADO Supersalud

EDIFICIO LOTERÍA DEL CAUCA

Cra. 7 #1N-66
Popayán - Cauca



2. OBJETO A CONTRATAR

Contratar la realización del pre-sorteo y del sorteo de los sorteos ordinarios y extraordinarios de la Lotería del Cauca, así como su transmisión en vivo y en directo a través de las plataformas digitales oficiales de la Entidad y, para el premio mayor, mediante un canal de televisión de cobertura nacional, de conformidad con el calendario anual de sorteos aprobado por el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar (CNJSA) para la vigencia 2026 y en cumplimiento del Decreto 1068 de 2015 y la Norma Técnica Colombiana NTC 6767:2024.

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO

1. Realizar el pre sorteo y sorteos de la Lotería del Cauca a partir del sorteo 2597 del 7 de febrero hasta el sorteo 2643 del 26 de diciembre y los sorteos extraordinarios Supermillonario No. 008 y 009 de 2026 (49 sorteos), en la fecha y hora que se establezca en los Cronograma de sorteos Ordinarios y Extraordinarios que expida el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, los cuales hacen parte integral de la presente invitación.
2. Transmisión del premio mayor de los sorteos ordinarios y extraordinarios de la Lotería del Cauca a partir del sorteo 2597 del 7 de febrero hasta el sorteo 2643 del 26 de diciembre y los sorteos extraordinarios Supermillonario No. 008 y 009 de 2026 (49 sorteos), en la fecha y hora que se establezca en los Cronograma de sorteos Ordinarios y Extraordinarios que expida el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, los cuales hacen parte integral de la presente invitación.

3.1 ESTUDIO DEL SECTOR

La Lotería del Cauca, realiza el análisis del sector, con los siguientes parámetros:

3.1.1 ASPECTOS GENERALES

3.1.1.1 ASPECTO LEGAL

Para la realización del pre sorteo y sorteo se deben tener en cuenta los requisitos establecidos en las normas pertinentes:

La Ley 643 de 2001 establece en el artículo 3 los principios que rigen la explotación, organización, administración, operación, fiscalización y control de juegos de suerte y azar siendo la Transparencia uno de ellos. El ejercicio de la facultad monopolística se orientará a garantizar que la operación de los juegos de suerte y azar, esté exenta de fraudes, vicios o intervenciones tendientes a alterar la probabilidad de acertar, o a sustraerla del azar.

Decreto 1068 de 2015:

ARTÍCULO 2.7.1.4.1. Condiciones para efectuar los sorteos. Las empresas operadoras del juego de lotería tradicional efectuarán sus sorteos con arreglo a los requisitos de seguridad calidad para las organizaciones que realizan actividades de presorteo y sorteo de juegos de suerte y azar, contenidos en la Norma Técnica Colombiana que para el efecto expida el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (Icontec), sin perjuicio



de la aplicación de las medidas de seguridad y los procedimientos establecidos en el presente título, así como de las definiciones técnicas, de seguridad y de transparencia que expida el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar. Adicionalmente, se tendrán en cuenta los procedimientos de aseguramiento de calidad de cada entidad, garantizando que los sorteos se ajusten al principio de transparencia consagrado en el literal b) del artículo 3 de la Ley 643 de 2001 y en las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen. Estas condiciones rigen para los sorteos del juego de lotería tradicional o de billetes, para sus sorteos promocionales y para los sorteos de los juegos que se autoricen a los operadores del juego de apuestas permanentes.

ARTÍCULO 2.7.1.4.3. Pruebas previas al sorteo. Previamente y en presencia de las personas que deben asistir al sorteo, se realizará un número aleatorio de sorteos de prueba, no menor de 5 ni mayor de 10, el cual se calculará mediante alguna rutina de software, lo anterior para determinar que el sistema y los elementos de sorteo estén exentos de fraudes, vicios o intervenciones tendientes a alterar la probabilidad de acertar o de sustraerla del azar. Si se observa tendencia hacia un resultado determinado se realizarán los cambios requeridos.

Los resultados de estas pruebas serán registrados en el acta del sorteo.

ARTÍCULO 2.7.1.4.4. Seguridad del lugar y elementos del sorteo. La empresa operadora deberá garantizar y mantener la seguridad en el lugar de permanencia y custodia de los elementos y sistemas utilizados para realizar el sorteo, los cuales permanecerán en un lugar cerrado con sellos de seguridad.

ARTÍCULO 2.7.1.4.5. Elementos y sistemas para realizar el sorteo. La empresa operadora dispondrá de un sistema hidroneumático o de balotas u otro sistema que corresponda a los adelantos técnicos para efectuar sus sorteos, cuyas características garanticen la seguridad y transparencia de los sorteos, en los términos del artículo 20 de la Ley 643 de 2001 y en las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen.

Igualmente, mantendrá al menos tres (3) juegos de balotas debidamente certificadas por un laboratorio de metrología certificado por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (Icontec) o por un organismo certificador acreditado por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) o el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC).

El sistema hidroneumático o de balotas, o cualquier otro utilizado para efectuar los sorteos debe estar debidamente certificado por un laboratorio técnico, de conformidad con los términos y condiciones que para el efecto determine el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar.

Los juegos de balotas serán sustituidos de acuerdo con el número de partidas de vida útil que aconseje el fabricante de las mismas o antes de ese límite, cuando se descubra que alguna de las balotas no está en perfectas condiciones. Las balotas sustituidas permanecerán a disposición de las autoridades por un período de (6) seis meses, en un recipiente cerrado, con sellos de seguridad.

Antes del sorteo se elegirán al azar, dentro de los tres (3) juegos de balotas, cuáles sortearán los números y la serie. De este hecho se dejará constancia en el acta del sorteo.



PARÁGRAFO. El Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar podrá definir normas referentes a los elementos y sistemas para la realización de los sorteos, así mismo podrá presentar ante el Instituto Colombiano de Normas Técnicas (Icontec), o el organismo certificador acreditado por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) o el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC), proyectos de normas técnicas respecto de los elementos y sistemas para la realización de todo tipo de sorteos, tendientes a garantizar la transparencia de estos.

Con fundamento en el artículo 2.7.1.4.1 del decreto 1068 de 2015, en diciembre de 2024, se expidió la Norma Técnica Colombiana NTC 6767: 2024, denominada: "Juegos de suerte y azar territoriales. Requisitos de seguridad y calidad para las organizaciones que realizan actividades de pre sorteo y sorteo para fortalecer la transparencia".

ARTÍCULO 2.7.1.4.8. Publicidad de los sorteos. Los sorteos de loterías, por ser de interés público nacional, deberán transmitirse por un canal de televisión público nacional y/o regional en el día hora y lugar señalado en el cronograma de sorteos. La transmisión por televisión se hará en vivo y en directo, y no pueden hacerse en diferido.

PARÁGRAFO. Las empresas operadoras registrarán en video en forma continua las pruebas previas y los sorteos respectivos. Esta grabación se deberá mantener a disposición de las diferentes autoridades.

Así mismo, debemos indicar que lo relacionado con este tipo de adquisiciones se soporta en el plan de acción del área comercial y que para su ejecución se encuentra lo establecido en el Acuerdo 007 de octubre 30 de 2020 - Manual de Contratación de la Lotería del Cauca.

3.1.1. ASPECTO TÉCNICO

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contratado, se requiere que los sorteos se realicen conforme a lo establecido en la normatividad vigente y la Norma técnica Colombiana NTC 6767:2024.

De acuerdo a la norma, la persona que se contrate para la realización del pre-sorteo y sorteo, además de lo establecido para estos dos procedimientos debe cumplir con las siguientes condiciones técnicas del servicio:

Para la Realización del pre sorteo y sorteo el oferente debe tener:

- a. **CONTROL DE ACCESO FISICO.** Debe asegurar que el acceso a las instalaciones cuente al menos con dos métodos que permitan la identificación y autenticación de los custodios plenamente. Por ejemplo, sistemas biométricos, tarjeta inteligente, pin, entre otros.
- b. **SISTEMA ANTIINTRUSION.** Las instalaciones deben estar equipadas con un sistema anti intrusión, que se active en caso de acceso no autorizado.
- c. **SISTEMA DE PROTECCION Y PREVENCION DEL FUEGO.** Las instalaciones deben contar con equipos de prevención y protección contra el fuego, tales como detectores de humo, sirenas, extintores. Deben contar con salidas demarcadas de emergencia y rutas de evacuación.



SC-CER302792



Gobernación
del Cauca

VIGILADO Supersalud

EDIFICIO LOTERÍA DEL CAUCA

Cra. 7 #1N-66
Popayán - Cauca



- d. **FUENTE DE ENERGIA DE RESPALDO.** La fuente de energía secundaria está diseñada para soportar los dispositivos de seguridad y con autonomía de modo que permita concluir todas las actividades antes, durante y después del pre sorteo y sorteo.
- e. **SISTEMA DE VIDEO GRABACION.** La urna donde se realiza el sorteo, debe tener un sistema de circuito cerrado de televisión que permita la grabación de imágenes a baja y alta luminosidad y un elemento dinámico que garantice que la imagen no es fija.
- f. **SISTEMA ELECTRONEUMÁTICO DE BALOTERAS** Debe contar con una balotera principal y una de contingencia, compuesto por seis baloteras para sortear un número de cuatro cifras y la serie, con capacidad de 10 balotas por balotera, cada balotera debe tener un número de identificación asignado para efectos de trazabilidad, cada balotera debe contener un sistema selector de balotas, deben ser en acrílico transparente, con aire regulado para revolver las balotas, el volumen y la forma de la urna deben garantizar que el movimiento de las balotas sea visible desde cualquier ángulo, permitiendo la libre circulación de las mismas, debe permitir la operación manual y/o a control remoto, debe contar con una válvula de paso de aire comprimido, debe tener un ventilador centrífugo para cada balotera que permita una operación homogénea.
- g. **SELECCIÓN ALEATORIA DE BALOTERAS Y JUEGOS DE BALOTAS.** Debe tener un procedimiento para asegurar que de manera aleatoria se seleccionen los juegos de balotas que se usarán para llevar a cabo el pre sorteo y el sorteo. Este procedimiento también es aplicable a la selección de juegos de balotas de contingencia.
- h. **ALMACENAMIENTO Y VERIFICACION DE LAS CONDICIONES FISICAS DE LAS BALOTAS.** Debe verificar y documentar que las condiciones físicas de las balotas están dentro de las condiciones establecidas por el fabricante en cuanto apariencia, textura, peso y dimensión, su almacenamiento debe cumplir con las condiciones de seguridad y conservación de sus características.
- i. **PESAJE AUTOMÁTICO DE BALOTAS.** Debe tener una balanza de alta precisión y mantener registros de la calibración del instrumento.
- j. **TRANSPORTE NEUMÁTICO DE BALOTAS.** Debe garantizarse que la manipulación de las balotas cumpla con los requisitos de la Norma Técnica de Empresa y las recomendaciones para conservar el rango permitido de pesaje por el fabricante.
- k. **CONTROL COMPUTARIZADO DEL PROCESO DE SORTEO.** Debe permitir visualizar en tiempo real todo el proceso con los correspondientes instrumentos, manejar todos los módulos, acceso al sistema con clave de usuario, desarrollar seguimientos estadísticos al proceso que genere secuencias aleatorias, determinar el número de veces que cada balota ha sido usada con el fin de controlar su vida útil, diagnosticar mantenimientos y pruebas en tiempo real. 10
- l. **MANTENIMIENTOS.** Los mantenimientos se deben realizar a intervalos planificados dependiendo de la frecuencia con que realice sorteos y las recomendaciones del fabricante de los equipos, debe dejar registro de los mantenimientos y los certificados de



competencia del personal que los realiza, conforme al numeral 4.6.3.2.4.1 de la Norma Técnica Colombiana NTC 6767:2024 Requisitos de seguridad y calidad para organizaciones que realizan actividades de pre sorteo y sorteo para fortalecer la transparencia

- m. PLAN DE CONTINGENCIA. El ofertante debe tener adicionalmente un sistema electro neumático de balotas y balotas, como los demás elementos necesarios para la realización cuando se presente alguna eventualidad.) Debe contar con al menos un (1) dispositivo que proporcione energía eléctrica tras un apagón, a todos los dispositivos que la requieran, incluyendo los equipos de televisión, conforme a lo establecido en el numeral 4.2. de la Norma Técnica Colombiana NTC 6767:2024 Requisitos de seguridad y calidad para organizaciones que realizan actividades de pre sorteo y sorteo para fortalecer la transparencia.
- n. PLAN DE CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El Oferente debe contar con un Plan documentado que detalle cómo gestionará un incidente y cómo recuperará o mantendrá la prestación del servicio en caso de una interrupción.
- o. SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Es deber de la Lotería del Cauca, solicitar al contratista, la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tanto empresas privadas como públicas deben cumplir en especial lo determinado en el artículo 24 y 25 del Decreto 1443 de 2014.
3. Garantizar la competencia del personal que interviene en la realización del sorteo con sus respectivos suplentes.
 4. Presentar el procedimiento para la autorización del ingreso al estudio, tanto del personal contratante como del contratista, y los protocolos de seguridad que estos deben cumplir.
 5. Presentar el protocolo que realiza para la calibración y verificación de las balotas, así como los registros de dichas verificaciones y permitir a la Lotería del Cauca, e verificación del mismo.
 6. Suministrar el programa de anual de mantenimiento del sistema electro neumático de balotas y todos sus componentes y los registros de los respectivos mantenimientos y los soportes de la realización de cada mantenimiento y verificación.
 7. Entrega de protocolo documentado para la disposición final de balotas y permitir a la Lotería del Cauca, la verificación de la aplicación del mismo, cuando esta lo requiera.
 8. Para la transmisión del sorteo del premio mayor, debe incluir un(a) presentador (a) oficial permanente para los sorteos de cada sábado y su suplente.
 9. La realización del sorteo de los premios secos debe cumplir con los mismos requisitos del premio mayor
 10. Transmisión en vivo y en directo del sorteo por la Fan Page de la Lotería del Cauca y en las redes sociales Facebook, Instagram y YouTube.
 11. Entregar en formato digital la grabación completa de cada sorteo, desde la apertura del estudio y hasta el cierre del mismo.
 12. Clave de acceso para acceder a monitoreo desde la distancia
 13. Tecnología robótica en sus cámaras de video full HD
 14. Sistema de respaldo para toda la cadena de producción



3.1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En Colombia existe una amplia oferta de canales de televisión con cobertura nacional, entre los cuales se encuentran medios privados y públicos. Esta oferta incluye canales de programación general, institucional, cultural y educativa. La diversidad de operadores evidencia que hay disponibilidad suficiente de proveedores capaces de garantizar la transmisión del sorteo, en cumplimiento de los requisitos legales aplicables.

En cuanto a la realización del pre-sorteo y del sorteo de la Lotería del Cauca, estos deben cumplir las exigencias establecidas en la normatividad vigente. Actualmente, la empresa NTC Nacional de Televisión y Comunicaciones S. A. – NTC S.A. es el contratista encargado de dicha labor, teniendo en cuenta que las loterías del país cuentan con sus propios equipos y que no existe otro proveedor que cumpla con los requisitos técnicos establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 6767:2024.

3.1.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

La realización y transmisión del sorteo de la Lotería del Cauca constituye una obligación legal y operativa que debe desarrollarse en estricto cumplimiento del Decreto 1068 de 2015 y de la Norma Técnica Colombiana NTC 6767:2024, las cuales establecen los requisitos técnicos, operativos y de transparencia que garantizan la confiabilidad del proceso y la confianza del público.

Adicionalmente, el análisis del comportamiento del sector evidencia que las quince loterías activas del país realizan la transmisión de sus sorteos mediante canales de televisión, ya sea a través de canales nacionales o

3.1.4 ESTUDIO DE MERCADO

El presente estudio de mercado tiene como finalidad identificar la oferta disponible y las condiciones técnicas, económicas y operativas para la contratación del servicio de pre sorteo y sorteo de la Lotería del Cauca, garantizando un proceso eficiente y transparente. En cumplimiento de la Ley 643 de 2001 y la NTC 6767:2024, la Lotería del Cauca requiere un proveedor especializado que asegure la transparencia, seguridad y confiabilidad en la ejecución de los sorteos. La entidad ha tercerizado este servicio durante varios años, el valor de la transmisión del sorteo para la vigencia 2025 es de \$725.903 y de la realización es de \$14.355.208.

El análisis de información en SECOP muestra que la mayoría de las loterías poseen infraestructura propia, por lo que no contratan este tipo de servicios, lo cual limita la comparación con otras empresas del sector. Las consultas realizadas en páginas web institucionales y la revisión de experiencias previas evidencian que el mercado de proveedores es reducido debido a la alta especialización del servicio.

Con base en la revisión de mercado, se estima que el costo mensual para la realización del sorteo, su transmisión por televisión nacional y la transmisión simultánea a través de la Fan Page de la Lotería del Cauca asciende a CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES



DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$166.276.385), incluido IVA.

4. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

4.1 IDENTIFICACION DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

El contrato por celebrar es de prestación de servicios.

4.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del presente contrato es por la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$166.276.385), incluido IVA., los cuales se cancelarán en mensualidades vencidas, por valor de QUINCE MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL TREINTA Y CINCO PESOS (\$15.116.035), por transferencia electrónica a la cuenta que indique el contratista, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificación de pago de aportes a la Seguridad Social y certificación de cumplimiento a entera satisfacción, por parte del supervisor.

4.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Presentar una propuesta que contenga el objeto de la contratación.
- Suministrar la documentación que requiera la Lotería del Cauca para la realización del contrato.
- Estar al día en el pago de seguridad social.
- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- Atender los requerimientos hechos por el supervisor del contrato.
- Constituir las pólizas exigidas por la entidad, si hubiere lugar a ello.
- Presentar mensualmente la cuenta de cobro correspondiente, sin acumulación de periodos.
- Pago de impuestos, tasas o contribuciones (estampillas).

4.4 OBLIGACIONES GENERALES

- Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
- Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y parafiscales si estuviere obligado, de acuerdo a la normatividad vigente.

4.5 OBLIGACIONES DE LA LOTERIA DEL CAUCA

1. El pago se realizará mensualmente una vez prestado el servicio, previa presentación de la factura y grabación mensual de la transmisión de los sorteos.
2. Certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida por el supervisor del Contrato.
3. Comprobante de pago de aportes a seguridad social.



SC-CER302792



Gobernación
del Cauca

VIGILADO Supersalud

EDIFICIO LOTERÍA DEL CAUCA

Cra. 7 #1N-66
Popayán - Cauca



4.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será desde el 1 de febrero hasta el 26 de diciembre de 2026.

4.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

La sede principal de la ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá.

4.8 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Existe dentro del presupuesto de ingresos y gastos de la Lotería del Cauca para la vigencia 2026, los recursos necesarios disponibles para llevar a cabo esta contratación, con cargo al rubro 2.4.5.02.08.84612.

4.9 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato a celebrar será adelantada por el funcionario designado por el Gerente de la Lotería del Cauca, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 00110 de 2022, Manual de Contratación Acuerdo 007 del 30 de octubre de 2020 y será responsable solidariamente en la revisión que los entes de control, realicen a la presente contratación.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con el Manual Interno de Contratación de la Lotería del Cauca, se establece:

“ARTÍCULO 19. PROCEDIMIENTOS PARA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS. Teniendo como fundamento la normatividad vigente y la calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado LOTERIA DEL CAUCA, se establecen los siguientes procedimientos para la selección de contratistas:

- Invitación Pública.
- **Invitación Privada.**
- Selección de Proveedores Estratégicos.
- Selección Directa.

“ARTÍCULO 23. INVITACION PRIVADA. Mediante este proceso de selección se seleccionarán los contratistas para la ejecución de los siguientes contratos:

1. **Los contratos cuya cuantía sea superior a TREINTA (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV e inferior o igual a DOSCIENTOS CINCUENTA (250) salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV.**
2. Selección de Aseguradoras y Corredores de seguros.
3. Impresión, distribución, custodia y devolución de billetería para los sorteos que realice la LOTERIA DEL CAUCA.
4. Impresión, custodia y suministro de los formularios en rollos de papel térmico o bond para el concesionario del juego de apuestas permanentes o chance.”



ARTÍCULO 24. PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN PRIVADA. La invitación Privada se surtirá con sujeción a los siguientes parámetros:

1. Se publicará mínimo tres días hábiles, en la página web de la Entidad la invitación a los proveedores seleccionados conforme al procedimiento interno de la empresa, a presentar propuestas que contendrá el Pliego de Condiciones o su equivalente.
2. Una vez publicada la Invitación se procederá a recibir las propuestas las cuales deberán ser por escrito y presentadas por el medio que determine el pliego de condiciones.
3. El Cierre de la Invitación Privada será de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.
4. Se procederá con la evaluación y calificación de las propuestas, por parte del Comité de Evaluación, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación y el pliego de Condiciones o su similar.
5. El Informe de evaluación y calificación, será publicado mínimo dos días hábiles en la página web de la entidad.
6. Se recibirán las observaciones al informe de evaluación y calificación realizadas por los proponentes, dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones.
7. Se dará respuesta a las observaciones al informe de evaluación y calificación realizadas a los proponentes.
8. Se adjudicará el Contrato o se declarará desierto el proceso de selección mediante Resolución Motivada.
9. Una vez adjudicado el contrato, se procederá al perfeccionamiento y legalización."

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Con el fin de garantizar las condiciones técnicas en la prestación del servicio, la empresa exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

ARTÍCULO 2.7.1.4.1. Condiciones para efectuar los sorteos. Las empresas operadoras del juego de lotería tradicional efectuarán sus sorteos con arreglo a los requisitos de seguridad calidad para las organizaciones que realizan actividades de presorteo y sorteo de juegos de suerte y azar, contenidos en la Norma Técnica Colombiana que para el efecto expida el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (Icontec), sin perjuicio de la aplicación de las medidas de seguridad y los procedimientos establecidos en el presente título, así como de las definiciones técnicas, de seguridad y de transparencia que expida el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar. Adicionalmente, se tendrán en cuenta los procedimientos de aseguramiento de calidad de cada entidad, garantizando que los sorteos se ajusten al principio de transparencia consagrado en el literal b) del artículo 3 de la Ley 643 de 2001 y en las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen. Estas condiciones rigen para los sorteos del juego de lotería tradicional o de billetes, para sus sorteos promocionales y para los sorteos de los juegos que se autoricen a los operadores del juego de apuestas permanentes.

El artículo 2.7.1.4.2 del Decreto 1068 de 2015, establece las autoridades que deben presenciar el sorteo.

El numeral 4.6.5 de la norma NTC 6767:2024 señala: En los casos en que la organización opte por contratar externamente cualquier servicio, ésta debe asegurarse de controlar todos



SC-CER302792



Gobernación
del Cauca

VIGILADO Supersalud

EDIFICIO LOTERÍA DEL CAUCA

Cra. 7 #1N-66
Popayán - Cauca



los elementos establecidos en este documento. El tipo y grado de control que se va a aplicar debe estar definido.

Nota: asegurar el control sobre los procesos contratados externamente no exime a la organización de la responsabilidad de cumplir todos los requisitos del cliente, legales y reglamentarios.

Además, deberá presentar los siguientes requisitos:

- Haber prestado este tipo de servicio.
- Presentar la propuesta que cumpla con las características exigidas
- Tener registrada la actividad ante la DIAN, que corresponde al objeto a contratar.
- No encontrarse el contratista incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad, según la normatividad.
- No encontrarse reportado en las listas restrictivas que le impida la celebración del contrato de prestación de servicios.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Lotería del Cauca ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales, los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Ejemplo	Tipo	Descripción ¿Qué puede pasar y como puede ocurrir?	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A qué se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta equilibrio económico del Contrato?	Responsable tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Riesgo de Gestión y fiscal	Contratación	Planeación	Estratégico	Posibilidad de afectación económica y reputacional por la imposición de multas o sanciones de los organismos de control, en caso de que la modalidad de contratación y la selección del contratista no correspondan adecuadamente a la necesidad del bien o servicio requerido.	Sanciones, nulidad del proceso, mala imagen.	Muy Baja	Moderada	Moderada	Alta	Gerente, Jefe Oficina Jurídica, Responsable del proceso de la necesidad, Comité evaluador	Revisión de estudios previos y términos conforme al manual.	Muy baja	Leve	Baja	No	Jefe Oficina Jurídica	Revisión estudios previos y términos de la invitación contra manual de contratación	Previo a publicación
2	Riesgo de Gestión y fiscal	Contratación	Planeación	Estratégico	Posibilidad de afectación económica y reputacional porque el proceso de contratación no cumpla con los requisitos y las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.	Declaratoria de desierto la invitación pública. Sanciones disciplinarias, fiscales, penales, retraso en la adquisición de bienes y servicios.	Muy Baja	Menor	Menor	Menor	Comité evaluador	Elaborar estudios previos y términos alineados al manual.	Muy baja	Menor	Media	No	Comité evaluador	Revisión de criterios de selección y evaluación contra documentos soporte	Durante elaboración y revisión de los estudios previos



3	Integridad	Contratación	Mercado	Colusión/Competencia	Posibilidad de afectación económica por el riesgo de colusión, generando un impacto directo en el mercado al incrementar los precios de los bienes y servicios contratados, generando así desequilibrios en el gasto público.	Impacto económico y del mercado.	Muy Baja	Menor	Menor	Alta	Proponente	Estudio de mercado robusto y análisis comparativo.	Baja	Media	Media	Si	Responsable del proceso de la necesidad	Comparación de precios en el mercado	Antes de evaluar ofertas
4	Administrativo	Contratación	Adjudicación	Jurídico	Posibilidad de afectación económica porque no se firme el contrato	Ejecución de garantía de seriedad de la oferta	Muy Baja	Menor	Menor	Media	Contratista	Incluir fecha límite de firma en resolución de adjudicación.	Baja	Media	Baja	No	Jefe Oficina Jurídica y Responsable del proceso de la necesidad	Computo de términos para firma y vigencia de garantía de seriedad de la oferta.	Etapas contractuales
5	Financiero	Contratación	Legalización	Garantías	Posibilidad de afectación económica que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Imposibilidad de iniciar ejecución y riesgo financiero.	Muy Baja	Menor	Menor	Alta	Contratista	Seguimiento a plazos del cronograma y en SECOP y del procedimiento de contratación.	Baja	Media	Media	Si	Funcionarios Oficina Jurídica	Verificación de garantías	Durante legalización del contrato

8. GARANTIAS:

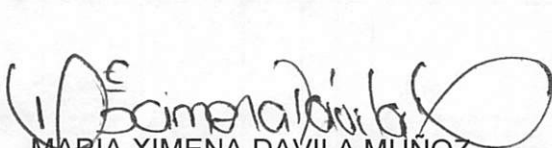
Una vez suscrito el contrato, el contratista deberá constituir a favor de la Lotería del Cauca, la garantía única, la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencias y extensión del riesgo amparado.

La garantía única deberá ser expedida o constituida de acuerdo con los parámetros de las normas citadas y deberá amparar los siguientes riesgos:

De cumplimiento: Su valor será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

De prestaciones sociales: Su valor será de cinco por ciento (5%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

Vo.Bo.:


MARIA XIMENA DAVILA MUÑOZ
Profesional Universitario Gr. 2


RUBEN DARIO BANGUERO
Gerente

Reviso: Nelly Mercedes Becerra G., Jefe Oficina Jurídica y de Talento Humano



SC-CER302792



Gobernación del Cauca

VIGILADO Supersalud

EDIFICIO LOTERÍA DEL CAUCA

Cra. 7 #1N-66
Popayán - Cauca